

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, SEPTIEMBRE
VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Revisada la demanda junto con sus anexos, el despacho de conformidad con el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P., INADMITE la misma para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane, en los siguientes puntos:

1. Aclare las pretensiones primera y segunda determinando en forma expresa la clase de prescripción que pretende, teniendo en cuenta que de un lado enuncia extraordinaria y de otra parte indica el termino de cinco (5) años; observándose además lo señalado en el numeral 3 del artículo 375 del C.G.P.
2. Apórtese certificado de tradición y libertad, concerniente al folio de matrícula inmobiliaria No. 156-118612 del inmueble pretendido en pertenencia y referido en el acápite de pruebas documentales.
3. Alléguese Plano con certificado especial de colindantes del inmueble sobre el cual solicita la prescripción expedido por la autoridad administrativa respectiva.
4. Aclare la cuantía atendiendo lo señalado en el numeral 3 del artículo 26 del C.G.P. y conforme a las pretensiones.
5. Anéxense los documentos referidos en la demanda conforme lo prescrito en el artículo 245 del C.G.P.
6. Preséntese la subsanación debidamente integrada con la demanda.

Personería al Dr. LUIS ANTONIO SAENZ GORDILLO.

NOTIFIQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy Septiembre 30 de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0044** publicado en el portal web de la Rama Judicial.*

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cachipay - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5718e07183b0d978d6ac2cd4eb078d446a55597b5ecddad2e3a55dcda7d6aaf9**
Documento generado en 29/09/2021 01:38:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>